

RESOLUCION EXENTA N° 0327 /

SANTIAGO, 28 MAR. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto Privado "LAGO LA PALOMA", emplazado al interior del Fundo "El Encuentro" entre los Lagos La Paloma y el Azul, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Privado para uso particular "LAGO LA PALOMA", Comuna y Provincia de Coyhaique.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.
- D) Lo comunicado por el Departamento de Seguridad Operacional, mediante Informe Operacional de fecha 25 de Noviembre de 2010.

RESUELVO:

1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"LAGO LA PALOMA"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	AGRÍCOLA EL ENCUENTRO LTDA.
d) Administrador	:	SR. ALBERTO SASSOON LEVY, en representación de Agrícola El Encuentro Limitada.
Rut	:	21.870.470-0
Domicilio	:	Miraflores N° 178, Piso 16°, Santiago.
Fono	:	8898800

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Coyhaique
- b) Localización : 35,5 Km. al Poniente del Aeródromo "Balmaceda".
- c) Región : Aysen del Gral. C. Ibáñez del C. Provincia : Coyhaique
- d) Latitud : 45° 55' 22" S. Longitud : 72° 08' 46" W.
- e) Indicador de Lugar : SHPM

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética, APCH-DEP desde el rumbo 070° a los 250°
- b) Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial : Circulo de 18 m. de diámetro
- c) Area de Punto de toma de Contacto : Circulo de 9 m. de diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Pendiente : 1%
- f) Elevación : 347 m. (1.139 Ft)
- g) Resistencia : 10.000 Kg.
- h) Superficie del Helipuerto : Hormigón - Pasto

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento: HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

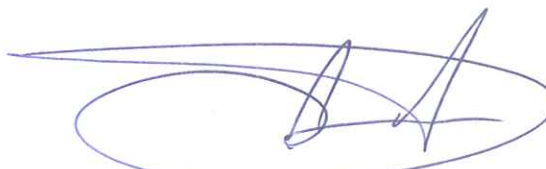
5) **Limitaciones:**

- A) El Helipuerto se emplaza en un "Entorno No Hostil" por los pocos obstáculos que están en las trayectorias de aproximación – despegue.
 - B) Este Helipuerto puede ser operado por helicópteros de Clase de performance 1,2 y 3 o Categorías A y B, respetando los eje de aproximación sugeridos para el despegue y aterrizaje.
 - C) Los Helicópteros deberán operar según el Manual de Vuelo del fabricante, respetando las condiciones mínimas de meteorología para vuelo con referencias visuales, idealmente con flotadores de emergencia por las trayectorias que se volarán sobre el agua.
- 6) Se hace presente que este Helipuerto es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 89009337.
- 7) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
- 8) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Alberto Sassoon Levy, en representación de Agrícola El Encuentro Limitada.
- 9) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 10) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


JUAN LUIS RODRIGUEZ MAHAN
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

1 EJ.	SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
2 EJS.	JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ.	FACH III. BRIGADA AEREA
1 EJ.	FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS.	FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFETRICO
2 EJS.	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS.	FEDERACION AEREA DE CHILE
2 EJ.	MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ.	SR. ALBERTO SASSOON LEVI
1 EJ.	DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ.	DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ.	DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 EJ.	DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL
1 EJ.	DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ.	DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 EJ.	DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
3 EJ.	DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)

JRZ/jrz.